

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN

PARA EL PERÍODO 2022-2024

**Dra. María del Carmen Contijoch Escontria**, directora de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 17, apartado B), 41, fracción VI, 45 y 47 del Estatuto General, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme a la opinión emitida por el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 1 de diciembre de 2021:

## CONVOCA

**A las y los alumnos inscritos en la Licenciatura en Traducción de la ENALLT, a participar en la elección mediante voto universal, libre y secreto de UN consejero técnico propietario representante de las y los alumnos y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico de la ENALLT durante el período 2022-2024, de acuerdo a las siguientes:**

## BASES

**PRIMERA.-** La elección será en la **modalidad electrónica** de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, fracción II del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT).

**SEGUNDA.-** Para ser consejero técnico representante de las y los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la ENALLT;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la ENALLT;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación “NP” en cualquier asignatura no será considerada como “no acreditada”;
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.00 (ocho);
- V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la UNAM ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**TERCERA.-** Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietarios como suplentes, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, certificada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso, es decir del ciclo escolar 2022-1, sellado por el Departamento de Servicios Escolares y firmado por el Jefe de Servicios Escolares de la ENALLT.

**CUARTA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base SEGUNDA de esta convocatoria;
- II. Encontrarse inscritos en la Licenciatura en Traducción y aparecer en la lista de elegibles publicada en la Página electrónica de la ENALLT: <https://elecciones.enallt.unam.mx/consejotecnico/index.html/> o afuera de la Secretaría General; en la planta baja del Edificio "B";
- III. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente en el formato que, para tal efecto, sea proporcionado por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y obtener por escrito el registro de la fórmula a través del correo electrónico [elecciones.ct@enallt.unam.mx](mailto:elecciones.ct@enallt.unam.mx)
- IV. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- V. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- VI. No desempeñar ningún puesto o comisión remunerado dentro de la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.

**QUINTA.-** En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Las y los alumnos no podrán solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

**SEXTA.-** El Consejo Técnico, durante su sesión del 1 de diciembre de 2021, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a la siguiente académica y a los alumnos:

**Presidente:** Mtra. Diana Beate Hirschfeld Venzlaff

**Secretario:** Rodrigo Miguel Hernández Cerecero

**Vocal:** Sandra Cecilia Baylón Reynoso

**SÉPTIMA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en

su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, para ello, se podrá hacer de su conocimiento cualquier situación mediante escrito entregado a través del correo electrónico: [elecciones.ct@enallt.unam.mx](mailto:elecciones.ct@enallt.unam.mx)

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones: <https://elecciones.enallt.unam.mx/consejotecnico/index.html/>

**OCTAVA.- El ajuste a la lista de elegibles** podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el lugar señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 19:00 (diecinueve) horas del 21 de enero de 2022.**

**NOVENA.- El registro de fórmulas** -propietario y suplente- se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 10 de enero y hasta las 19:00 (diecinueve) horas del 21 de enero de 2022**, en el lugar señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria, en los siguientes términos:

- I. La constancia del registro de fórmula se notificará 48 horas después de la recepción de la solicitud;
- II. La o el representante de la fórmula quedarán acreditados en el momento de entregarse la constancia de registro de fórmula, y
- III. Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, hasta el **21 de enero de 2022 a las 19:00 (diecinueve) horas.**

**DÉCIMA.-** Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- I. Estar incluido en el padrón de electores, y
- II. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, es decir, el 1 de febrero de 2022, a las 19:00 (diecinueve) horas**, debiendo retirar dicha propaganda de los sitios en que deba efectuarse la votación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Podrán ser electores las y los alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de la Licenciatura en Traducción que se imparte en la ENALLT.

**DÉCIMA TERCERA.-** El padrón de electores se publicará simultáneamente con esta convocatoria en los sitios siguientes:

- I. Página electrónica de la ENALLT:  
<https://elecciones.enallt.unam.mx/consejotecnico/index.html/> y
- II. Oficina de la Secretaría General de la ENALLT.

**DÉCIMA CUARTA.-** Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el **ajuste al padrón de electores** en el local y horario señalados en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 19:00 (diecinueve) horas del día 17 de enero de 2022.**

**DÉCIMA QUINTA.-** Para emitir su voto el elector utilizará su Número de Cuenta de Alumna (o) en la UNAM, y una contraseña, que será el NIP que utiliza para su trámite de inscripción en la DGAE. Las y los alumnos podrán generar su NIP a través del correo electrónico [jescolar@enallt.unam.mx](mailto:jescolar@enallt.unam.mx), a más tardar a las **19 (diecinueve) horas del 28 de enero de 2022** (72 horas antes de la elección).

**DÉCIMA SEXTA.-** Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el 4 de febrero de 2022, de las 10:00 (diez) horas a las 18:00 (dieciocho) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

**Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Consejo Técnico ha determinado instalar en la **Sala de Cómputo** computadoras con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- II. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

**DÉCIMA NOVENA.-** Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**VIGÉSIMA.-** De las fórmulas participantes, la que obtenga el mayor número de votos será la que muestre los representantes de las y los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la ENALLT.

**VIGÉSIMA PRIMERA-** El Consejo Técnico será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto a las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de diciembre de 2021**

**LA DIRECTORA**

**DRA. MARÍA DEL CARMEN CONTIJOCH ESCONTRIA**